



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—; De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1998		Viernes 6 de febrero	Número 25

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de enero de 1998. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

611.-10.260

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090043374237	A ARRONDO	15769494	VILLENA	04.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043418782	FULL RENT SL	B60913951	GAVA	08.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043401836	P FERNANDEZ	14263100	AMOREBIETA-ECHANO	15.12.97	15.000		RD 13/92	
090043417250	TRANSPORTES DEL NERVION NE	B48844278	BARAKALDO	12.12.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090042639778	M APARICIO	22734231	BARAKALDO	15.06.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043419531	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	11.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
099043330205	BAHIA DISTRIBUCIONES S L	B48422976	BILBAO	29.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043385624	M SANCHEZ	22738773	BILBAO	18.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043344490	J UROUJO	30624016	ERANDIO	07.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043400650	F ROMERO	10053157	ETXEBARRI	20.12.97	15.000		RDL 339/90	061.4
090043400649	F ROMERO	10053157	ETXEBARRI	20.12.97	37.500		RDL 339/90	061.4
090043366988	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	13.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043401253	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	13.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043401241	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	13.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043367350	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	13.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043344178	M GOMEZ	17895989	GALDAKAO	16.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043400080	J GARCIA	72256726	GUENES	16.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043396129	A LOPEZ	00176183	BELOORADO	19.11.97	15.000		RD 13/92	143.1
090043424617	J MARINA	13301500	BRIVIESCA	13.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090401381814	M DIOP	BU001420	BURGOS	21.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090043420272	A VADILLO	03056099	BURGOS	12.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043366769	A LOPEZ	13014583	BURGOS	24.10.97	46.001		D121190	198.H
090043367282	J ROMANIEGA	13069370	BURGOS	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043367294	J ROMANIEGA	13069370	BURGOS	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043276549	M DIEZ	13144093	BURGOS	21.11.97	135.000		LEY30/1995	
090043420570	C GONZALEZ	71259979	BURGOS	17.12.97	15.000		RDL 339/90	061.1
090043386290	J PEÑALBA	45423618	CORUÑA DEL CONDE	17.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043385764	R PEREZ	71265388	MELGAR FERNAMENTAL	12.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043379065	J MARTINEZ	13294592	MIRANDA DE EBRO	30.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043401484	V GIL	22737466	VILLASANA DE MENA	13.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043377810	A ORTEGA	71243002	VILLAHOZ	26.11.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043396981	C GONZALEZ	16558444	HARO	15.12.97	10.000		RD 13/92	015.5
090043401071	C LOPEZ	16592429	LOGROÑO	08.12.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043419609	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	17.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043416670	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	15.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043386537	UDAPI Y ASOCIADOS SL	B79748414	MADRID	17.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043418800	JUPOTRANS S L	B80789787	MADRID	12.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043365613	A DIAZ	02884726	MADRID	04.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043381746	G YANG	M 306727	MAJADAHONDA	03.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043398813	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	05.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043415197	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	03.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043415690	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	03.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043416610	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	03.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043417224	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	12.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401391406	J DEL TIO	71920718	GUARDO	30.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043423820	A FUENTES	08637911	PALENCIA	21.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043366654	M VELASCO	13147436	BERANGA	15.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043427527	H ECHEPARE	13070668	CASTELLANOS VILLIQUE	05.12.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043418289	F TAJUELO	28397572	SEVILLA	04.12.97	15.500		RDL 339/90	062.2
090043385788	C DE LA FUENTE	03458963	SEGOVIA	15.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043211956	L UTRERA	15912653	ORIO	14.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043379156	M LAUT	22547090	BETERA	04.11.97	15.000		RDL 339/90	061.4
090043379028	M LAUT	22547090	BETERA	28.10.97	15.000		RDL 339/90	061.
090043379016	M LAUT	22547090	BETERA	28.10.97	15.500		RDL 339/90	061.4
090043415938	J DEL SOL	71114285	PEÑAFIEL	13.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043429986	L LOPEZ DE SOSOAGA	16216538	VITORIA GASTEIZ	15.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043419610	J GARRIDO	16277720	VITORIA GASTEIZ	17.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 23 de enero de 1998. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

612.-47.880

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043339997	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	29.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043368043	TESTA BARDENAS SL	B61331229	BARCELONA	13.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401390189	C PRADA	46233871	BARCELONA	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401383940	J JIMENEZ	75381416	MATARO	01.12.97	30.000		RD 13/92	050.
090043273275	J GORROCHATÉGUI	14880711	ALONSOTEGI	03.10.97	15.000		RD 13/92	154.
090043342959	J BERNALES	30583496	BALMASEDA	07.12.97	15.000		RD 13/92	154.
090401377975	A LAZCANO	72254173	BALMASEDA	31.10.97	50.000	2	RD 13/92	050.
090043280000	E SANCHEZ	07794055	BARAKALDO	30.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401392680	V ALVAREZ	09575121	BARAKALDO	04.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043400376	E CUADRADO	13008705	BARAKALDO	06.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
090043303632	A GARCIA	13272187	BARAKALDO	19.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090043271643	J RUIZ	14344842	BARAKALDO	09.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043411039	J ELORZA	14681244	BARAKALDO	29.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401373222	J MONTERO	14699042	BARAKALDO	04.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043273834	V ALBERDI	14708107	BARAKALDO	07.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043396804	J REBANAL	14908667	BARAKALDO	11.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401381358	D NUÑEZ	14936808	BARAKALDO	15.11.97	30.000		RD 13/92	052.
090043343319	J LOPEZ	22705337	BARAKALDO	25.10.97	5.000		RD 13/92	154.1
090401372758	S MORENO	22720738	BARAKALDO	04.10.97	28.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043400390	E CONDE	22721511	BARAKALDO	06.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
090043273263	C REAL	22734711	BARAKALDO	03.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043398837	R RUZAGA	22734728	BARAKALDO	05.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401392540	J ORTIZ	72397018	BARAKALDO	29.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090043280346	A AMIYAR	VI001808	BASAURI	17.10.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090043274802	L MARTINEZ	14917738	BASAURI	19.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401378517	M SANTOS	72241933	BERMEO	03.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401378475	J SANTOS	72245923	BERMEO	03.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043307560	J PORTUGUES	78868579	BERMEO	01.11.97	5.000		RD 13/92	090.2
090043273469	RUTAS Y TRANSPORTES VASCO	A48310858	BILBAO	17.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043342789	S RODRIGUEZ	14098694	BILBAO	23.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043399209	S GARCIA	14167301	BILBAO	09.12.97	10.000		LEY30/1995	
090401389126	J LOPEZ	14227246	BILBAO	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
099401354582	J CAMPO	14232505	BILBAO	20.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043303474	J SANCHEZ	14257913	BILBAO	27.08.97	5.000		RD 13/92	090.1
090043402579	M SUBIRE	14390890	BILBAO	06.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043354081	D GONZALEZ	14549711	BILBAO	07.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043345699	L SAN MARTIN	14587837	BILBAO	04.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401391200	M SORDO	14592747	BILBAO	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401366849	J DE LA HERA	14593291	BILBAO	12.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043401198	P ESPINA	14597797	BILBAO	06.12.97	16.000		RD 13/92	099.1
090401352231	M ORTEGA	14698166	BILBAO	12.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401392538	M ALONSO	14917933	BILBAO	29.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090043218689	J COTO	14939463	BILBAO	19.09.97	5.000		RDL 339/90	061.3
090043218185	J COTO	14939463	BILBAO	19.09.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043273860	S TRUJILLO	16054016	BILBAO	10.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043343368	J RUIZ	30560784	BILBAO	09.11.97	5.000		RD 13/92	094.1B
090043397092	S LARREDONDA	30630107	BILBAO	25.11.97	20.000		RD 13/92	087.1C
090043239980	A GOMEZ	30653218	BILBAO	29.09.97	5.000		RD 13/92	029.1
090043268050	E MERA	33252575	BILBAO	05.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043214957	J LAVID	72112520	BILBAO	29.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401372734	J CAMIRUAGA	78871754	BILBAO	04.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401389813	J HERRERO	14719606	GUECHO	05.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043273950	U SANCHEZ	20182073	SANTURCE	20.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043349050	J ERDÓIZA	14767512	DURANGO	04.11.97	15.000		RD 13/92	167.
090043286300	C HERNAIZ	15368730	ERMUA	28.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043413036	I LLONA	72256953	GATIKA	15.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043269570	M BEDOYA	72242294	GERNIKA-LUMO	07.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401382429	J REAL DE ASUA	14411016	GETXO	29.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090401391170	O QUINTANAL	16028590	GETXO	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401381784	X ARRUIZA	16039263	GETXO	20.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043241729	A GONZALEZ	16043415	GETXO	27.08.97	10.000		RD 13/92	029.1
090401391352	F GOYA	14451481	ALGORTA	30.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401389291	E GONZALEZ	13240979	LAS ARENAS	30.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090401383677	M URRUTIA	72242108	LAS ARENAS	30.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043410060	M SARABIA	14610065	LEIDA	28.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043400388	C DIEZ	16044597	LEIDA	06.12.97	16.000		RD 13/92	106.2
090401372618	L PEREZ	16056270	LEIDA	03.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043219219	A ZOREDA	12665294	MUNGIA	07.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
090043238184	J PRADO	11919761	PORTUGALETE	31.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090401389096	F BARANDIARAN	11917132	SANTURTZI	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043269193	P SOLER	22706447	SANTURTZI	28.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401383689	J ATELA	14248320	SONDIKA	30.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043273081	P BILBAO	14581063	SONDIKA	02.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043371601	P GOMEZ	30592511	SOPELANA	26.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043362302	J ZALVIDEA	14516039	UGAO-MIRABALLES	07.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043330192	B SAN VICENTE	30667201	ZALLA	18.10.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090043258924	F ESPEJO	26196666	ARANDA DE DUERO	08.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401384001	A MASEDO	45417145	ARANDA DE DUERO	01.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090401385121	F LOPEZ	45418290	ARANDA DE DUERO	25.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043266465	C GARCIA	45423863	ARANDA DE DUERO	11.10.97	1.000		RDL 339/90	059.3
090401364786	F SANZ	71256750	ARANDA DE DUERO	10.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043419592	J PRADALES	71258892	ARANDA DE DUERO	16.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043386800	J PRADALES	71258892	ARANDA DE DUERO	16.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043295118	J LOPEZ	16525811	BELOORDA	25.11.97	15.000		RD 13/92	167.
090401372552	C CARRERA	13015673	BRIVIESCA	03.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401367921	P FRIAS	13101902	BRIVIESCA	05.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043295866	M MARTIN	03420620	BURGOS	07.10.97	5.000		RD 13/92	171.
090043276835	J COSTALES	10839613	BURGOS	11.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
097401366412	L ALONSO	12145516	BURGOS	09.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043331573	F CANTERO	12929958	BURGOS	06.10.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090100449377	C GARCIA	13034277	BURGOS	04.02.97	10.000		LEY30/1995	
090401353259	J GARCIA	13036663	BURGOS	06.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043374985	J SANTIDRIAN	13042538	BURGOS	18.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043410930	E FUENTE	13053517	BURGOS	08.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043367210	E FUENTE	13053517	BURGOS	08.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043212195	R LOPEZ	13055090	BURGOS	03.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043415719	F MARCOS	13060309	BURGOS	04.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401368135	M GARCIA	13071541	BURGOS	08.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401389620	F GONZALEZ	13073638	BURGOS	03.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043414144	J MONTES	13074404	BURGOS	06.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043370669	C HERNANDO	13075143	BURGOS	01.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043370694	C HERNANDO	13075143	BURGOS	01.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401389655	A GARCIA	13082302	BURGOS	03.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043346187	J HERAS	13092169	BURGOS	04.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043210794	R IGLESIAS	13115355	BURGOS	21.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043277384	L GUTIERREZ ZORRILLA	13118428	BURGOS	05.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043363136	J GUTIERREZ	13121083	BURGOS	25.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043374160	J ALONSO	13123302	BURGOS	12.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043374183	J ALONSO	13123302	BURGOS	12.11.97	20.000		RDL 339/90	061.1
090043340094	J RUIZ	13130995	BURGOS	01.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043382477	Y CAMARA	13133987	BURGOS	28.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043223727	Y CAMARA	13133987	BURGOS	28.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401385212	A AUSIN	13138422	BURGOS	25.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043336406	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	13.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043336418	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	13.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043337071	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	13.08.97	25.000		RDL 339/90	061.1
090043333340	F LLORENTE	13144518	BURGOS	16.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043298557	R INFANTE	13152389	BURGOS	05.12.97	25.000		RD 13/92	030.1A
090043413693	F MORAL	13161172	BURGOS	06.12.97	10.000		RD 13/92	018.1
090043332437	O DEL VAL	13163272	BURGOS	06.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043361291	O RAMOS	13164241	BURGOS	16.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043276719	J HERNANDO DE	13169115	BURGOS	03.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043396180	R ZALDIVAR	13213280	BURGOS	29.11.97	15.000		RD 13/92	167.
090043369667	U GUTIERREZ	13922223	BURGOS	27.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043382519	V DE LA CRUZ	16248664	BURGOS	16.10.97	20.000		RD 13/92	129.2G
090043377731	A VAZQUEZ	35549923	BURGOS	30.09.97	15.000		RD 13/92	153.
090043245544	A GARCIA	71239488	BURGOS	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043374134	N ALONSO	71264363	BURGOS	14.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043334355	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	07.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043334343	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	07.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043365716	A FERNANDEZ	71914265	BURGOS	13.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401381942	N PRADO	13136620	CANTABRANA	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043396671	L SANTAMARIA	13135280	CADAILLA SOTOBRIN	06.12.97	15.000		RD 13/92	167.
090043218460	T VIÑE	13091537	HINESTROSA	18.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043347880	T VIÑE	13091537	HINESTROSA	18.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043268723	B MENDOZA	16228778	LA PUEBLA ARGANZON	28.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043274012	M RODRIGO	52194919	MEDINA DE POMAR	22.10.97	8.000		RDL 339/90	061.1
090043273676	B LOPEZ LINARES	13278510	VALDENOCEDA	28.10.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090043399430	EXCAVACIONES MIGUEL ANGEL	809291451	MIRANDA DE EBRO	10.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043219130	TRANSPORTES CABRILLO COTER	809303116	MIRANDA DE EBRO	01.10.97	46.001		D121190	198.H
090043269119	PEREZ GARCIA LUIS MIGUEL Y	609130576	MIRANDA DE EBRO	18.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043222425	H MARCELINO	X05466340	MIRANDA DE EBRO	20.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043361553	A ORTIZ	13279526	MIRANDA DE EBRO	27.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043423327	A CONDE	13291415	MIRANDA DE EBRO	09.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043222206	J QUEVEDO	13292854	MIRANDA DE EBRO	07.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043268450	P CASTILLO	13294511	MIRANDA DE EBRO	11.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043222218	R GOMEZ	13302024	MIRANDA DE EBRO	08.09.97	100.000		RD 13/92	020.1
090043222012	F CORUJO	14691714	MIRANDA DE EBRO	18.08.97	10.000		LEY30/1995	
090043340112	A CORCUERA	16434787	MIRANDA DE EBRO	03.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043222334	R JIMENEZ	71341688	MIRANDA DE EBRO	16.09.97	15.500		RDL 339/90	061.3
090043411015	G PEREZ	12907142	QUINILLA SOBRESIERRA	28.11.97	15.000		RD 13/92	109.1
090401365675	S BENITO	13107890	QUINTANAR DE SIERRA	03.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043215007	J ORTEGA	13101233	SALDAÑA DE BURGOS	20.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043347416	I IBEAS	11919793	TERRADILLOS DE SED	15.11.97	26.000		RD 13/92	052.
090043396695	J ALVAREZ	34916334	CORUÑA A	07.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043349127	R NATERA	31400818	CHICLANA DE LA FTRA	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043218665	M POLO	30532431	EL PUERTO STA MARIA	18.09.97	50.000		RD 13/92	087.1A
090401388640	M SANCHEZ	31479353	JEREZ DE LA FTRA	23.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043424540	M CABALLERO	75693475	POZOBLANCO	08.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401359470	J ORIHUELA	18942201	CASTELLON PLANA	27.09.97	20.000		RD 13/92	052.
090043217170	JARIPI MOBEL S L	812339859	VINAROS	27.10.97	200.000		D121190	198.H
090401383562	M AUYNANET	42859817	LAS PALMAS G C	26.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090043289039	M MORALES	23796140	ALMUÑECAR	15.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043289040	M MORALES	23796140	ALMUÑECAR	15.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043356909	J ANADON	37377769	ALCARRAS	02.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401372187	F RAMOS SABUGO	09693941	LEON	04.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090401365948	S CAMPANO	09782475	LEON	06.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043347118	M DIEZ	15959914	LEON	13.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401390943	A PARRADO	12363513	VALENCIA DE DON JUAN	25.11.97	40.000		RD 13/92	048.
090401383859	J SALCEDO	72777201	ARNEDO	01.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043265850	CARPINTERIA TECNICA MIXTA	826052282	LOGROÑO	18.08.97	10.000		LEY30/1995	
090401390499	A JAIME	01778344	LOGROÑO	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390300	T ARIZNAVARRETA	16479361	LOGROÑO	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401379492	G ORTIZ	16518379	LOGROÑO	13.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043288606	A VICARIO	16541972	LOGROÑO	26.11.97	15.000		RD 13/92	154.
090401390864	C QUEMADA	16559456	LOGROÑO	25.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401385297	J GOMEZ	16563160	LOGROÑO	25.11.97	40.000		RD 13/92	050.
090043402816	J FERNANDEZ	51592582	COSLADA	08.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043416347	M VERDUGO	50717800	DAGANZO DE ARRIBA	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401391467	M ARJONES	02882015	FUENLABRADA	04.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043289507	E LASSO	07529678	FUENLABRADA	29.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043358050	E LASSO	07529678	FUENLABRADA	29.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401379169	R ESTEVEZ	34576308	LAS ROZAS DE MADRID	07.11.97	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
09004339262	J ORTEGA	02091662	LEGANES	17.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043281892	J CARBAYEDA	00043563	MADRID	17.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043280668	J CARBAYEDA	00043563	MADRID	17.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401388420	M GARCIA	00264204	MADRID	19.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401389047	J MARINO	00504101	MADRID	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043369023	J BLANCO	00748596	MADRID	28.10.97	16.000		RD 13/92	099.1
090401388687	S SALVADOR	00818238	MADRID	23.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043391429	V BERMUDEZ	01396203	MADRID	22.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401391145	C DE MINGO	02171386	MADRID	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043416219	J GARCIA	05279043	MADRID	30.11.97	15.000		RD 13/92	007.2
090043278534	A INURRIETA	05384109	MADRID	09.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401388717	M GARCIA	10533576	MADRID	23.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401391066	J ZARATE	13299145	MADRID	28.11.97	40.000		RD 13/92	048.
090043293950	J SAINZ	13871459	MADRID	07.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401390920	C AVILA	15938486	MADRID	25.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401384037	J MIRANDA	16215569	MADRID	01.12.97	40.000		RD 13/92	050.
090043422578	J MIRANDA	16215569	MADRID	01.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401372760	C TEIXIDOR	19286527	MADRID	04.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043251905	J JIMENEZ	30658779	MADRID	18.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401390876	D POSTIGO	33516632	MADRID	25.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043359534	A ZAPATERO	45418004	MADRID	30.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401385133	T PENARANDA	50188023	MADRID	25.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043395964	A ESTRELLA	50449097	MADRID	23.11.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090401383306	E NAYA	50803895	MADRID	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401391637	A RODRIGUEZ FRAILE	51368962	MADRID	05.12.97	40.000		RD 13/92	050.
090401363356	V BARRAGAN	51435901	MADRID	19.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043339213	E LIBRERO	51874540	MADRID	14.09.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043366034	J AMBITE	00272638	MOSTOLES	21.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043415173	M WILCHES	51842499	RIVAS VACIAMADRID	30.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401390372	F MARTINEZ	14704830	TRES CANTOS	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043357926	J ZURITA	16809315	ANTEQUERA	26.11.97	25.000		RD 13/92	084.1
090401389424	A GOMEZ	50400742	MELLILA	02.12.97	30.000		RD 13/92	048.
090043359121	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	08.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043368018	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	13.10.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043289416	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	25.09.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043285800	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	29.08.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043398989	J MOLINA	27432138	LAS TORRES COTILLAS	06.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043349115	A DIAZ	23220558	LORCA	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043279757	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	24.10.97	16.000		RD 13/92	071.4
090401380287	A ARTOLA	15221899	ECHARRI	25.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401389497	F AMANTEGUI	07859092	PAMPLONA	02.12.97	30.000		RD 13/92	048.
090401384013	A ALCAIDE	16009829	VILLA FRANCA	01.12.97	30.000		RD 13/92	050.
090043269855	A ARRIETA	15801912	VILLANUEVA	07.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043403572	M CARRERA	10857463	GIJON	07.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401392629	S CARUS	10875402	GIJON	03.12.97	20.000		RD 13/92	052.
090043280220	J MARTINEZ	34696172	NOGUEIRA DE RAMUIN	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401382326	J SANTOS	09735844	PALENCIA	27.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090043302731	F MENDEZ	12725467	PALENCIA	13.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043359492	J FRANCO	71929921	SALDAÑA	22.10.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090401389746	E CADENAS	14604732	PALMA MALLORCA	05.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043275260	M ABAL	35422530	VILLAGARCIA DE AROSA	10.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043357215	J MUÑOZ	14604550	LAREDO	29.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401391560	J COLLADO	13897384	HILGUERA	05.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090401391571	J JARA	13934591	VIÑO DE PIELAGOS	05.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043397481	M GARCIA	02541846	RUENTE	05.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401391601	M GARCIA	02541846	RUENTE	05.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090043366745	V V TRADERS S L	B39321336	SANTANDER	20.11.97	10.000		LEY30/1995	
090043352072	HERMANOS CALDERON REY SL	B39346507	SANTANDER	07.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043351341	F UNZUE	13666295	SANTANDER	24.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401369528	C QUIROS	13760915	SANTANDER	02.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090401391807	M RAMIRO	13778633	SANTANDER	05.12.97	30.000		RD 13/92	050.
090401363952	F DIAZ	20200180	SANTANDER	25.09.97	30.000		RD 13/92	050.
090401392605	B PERIANES	20206953	SANTANDER	03.12.97	30.000		RD 13/92	050.
090043301260	G GOMEZ DEL	28447903	SANTANDER	01.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043400145	M OREJON	72019161	SANTANDER	01.12.97	5.000		RD 13/92	029.1
090043367014	F MONTIEL	78865136	SANTANDER	06.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043268309	C ZORRILLA	72019292	QUINTANA DE SOBA	05.11.97	15.000		RD 13/92	154.
090043424514	A SANCHEZ	07746801	FLORIDA DE LIEBANA	08.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043288060	C SAEZ	03454494	JEMENUÑO	09.09.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090401385662	G GUTIERREZ	16298727	ARETXABALETA	02.12.97	20.000		RD 13/92	052.
090401388882	J PEREZ	44134297	ASTIGARRAGA	25.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390890	J RODRIGUEZ	15869349	AZPEITIA	25.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401382181	I LASA	72437597	AZPEITIA	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043353957	J OÑEDERRA	15324422	DEBA	16.10.97	50.000		D121190	198.H
090401389000	F CASTRO	72487948	DNONOSTIA	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043371236	J MONDRAGON	15346928	EIBAR	16.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043214969	I DERTEANO	15392627	EIBAR	04.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043279745	ECHEMAR S L	B20039954	IRUN	22.10.97	46.001		D121190	198.H
090043398291	M CINCUNEGUI	72436194	IRUN	06.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043413620	J RODRIGUEZ	15981909	LAZKAO	27.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043395770	J LIZARRALDE	72570319	LEGAZPIA	30.10.97	15.000		RD 13/92	100.2
090401389138	J PUÑAL	33201740	OÑATE	29.11.97	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401365912	H ALVAREZ	15937236	SAN SEBASTIAN	04.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090401389035	E INSA	15988589	SAN SEBASTIAN	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401383380	J ORONOZ	34090007	SAN SEBASTIAN	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401383331	J GOMEZ	15920309	ZIZURKIL	21.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043254086	F GAY	39878966	REUS	26.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043215469	M ALVAREZ	39619844	TARRAGONA	19.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043346874	J FERNANDEZ	13289966	CAMPO CLARO TARRAG	15.11.97	50.000	1	RD 13/92	029.1
090043350348	M Riestra	01488290	S C TENERIFE	12.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401379923	A VALERO	24332607	FOYOS	16.11.97	40.000		RD 13/92	050.
090401363174	L IGLESIAS	09304003	VALLADOLID	19.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043415653	E PEREZ	09315360	VALLADOLID	24.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043415665	E PEREZ	09315360	VALLADOLID	24.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043348925	M VAQUERO	12162918	VALLADOLID	07.11.97	25.000		RD 13/92	080.3
090401384104	J MARTINEZ	12361473	VALLADOLID	03.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043251851	J SOTO	12373101	VALLADOLID	16.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401383252	R CLAVERO	12708955	VALLADOLID	27.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043385533	R GUENECHA	16228338	CIRIANO	09.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043269624	R LOPEZ DE ARCAUTE	16280241	HIJONA	04.12.97	15.000		RD 13/92	151.2
090043269545	A CORDOBA DE SAMANIEGO	16560750	LAPUEBLA DE LABARCA	02.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043222449	J GARCIA	16243111	IZARRA	23.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043222401	J RODRIGUES	81005624	VITORIA GASTEIZ	18.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043269168	A MACAZAGA	02450996	VITORIA GASTEIZ	26.11.97	15.000		RD 13/92	154.
090401370622	A MELERO	03375574	VITORIA GASTEIZ	06.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401356091	V CARDEÑOSA	12146349	VITORIA GASTEIZ	25.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090043284250	J MONJE	12564025	VITORIA GASTEIZ	08.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
090401383720	V RUIZ	13276675	VITORIA GASTEIZ	30.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090043420533	J PEREDA	13290747	VITORIA GASTEIZ	09.12.97	10.000		RD 13/92	109.1
090401356388	I AGUIRRE	14837625	VITORIA GASTEIZ	05.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043268048	M ARANCETA	15334273	VITORIA GASTEIZ	05.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043269296	P ELIZALDE	15798823	VITORIA GASTEIZ	26.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401390906	F ROA	15883426	VITORIA GASTEIZ	25.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401382302	C PEREZ	16196671	VITORIA GASTEIZ	27.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043269508	F MOTA	16197532	VITORIA GASTEIZ	07.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043281624	F GONZALEZ DE HEREDIA	16198741	VITORIA GASTEIZ	27.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401389140	V VIVAR	16205847	VITORIA GASTEIZ	29.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043254104	J ORTIZ DEL RIO	16223121	VITORIA GASTEIZ	29.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401372953	R DELGADO	16227148	VITORIA GASTEIZ	06.10.97	40.000		RD 13/92	048.
090043363240	J GANDARA	16228455	VITORIA GASTEIZ	06.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043361360	J GANDARA	16228455	VITORIA GASTEIZ	06.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401377823	J DEL CID	16228655	VITORIA GASTEIZ	27.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043222395	D MIGUEZ	16255082	VITORIA GASTEIZ	18.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043267986	J HURTADO	16258588	VITORIA GASTEIZ	03.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401366758	S MARTINEZ DE ARENAZA	16262710	VITORIA GASTEIZ	12.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043340719	A LARRAÑAGA	16269433	VITORIA GASTEIZ	03.10.97	100.000		RDL 339/90	061.1
090043269557	F FLORES	16273116	VITORIA GASTEIZ	04.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401391017	M RODRIGUEZ	16486443	VITORIA GASTEIZ	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043405052	F MORENO	18595115	VITORIA GASTEIZ	05.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043269260	J MARIÑO	36031068	VITORIA GASTEIZ	25.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043280553	M VERA	46022732	VITORIA GASTEIZ	05.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090043398953	E JIMENEZ	70787818	VITORIA GASTEIZ	06.12.97	16.000		RD 13/92	100.1
090043410552	R REBOLLEDO	13763490	ZARAGOZA	06.12.97	25.000		RD 13/92	084.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sosinski Wojciech (5127), nacional de Polonia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 26 de diciembre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Polonia Sosinski Wojciech (N.I.E. X-2425515-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1.- Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido en la estación de Renfe de esta ciudad, el pasado día 7 del actual, cuando se encontraba viajando en el tren Talgo-pendular 407 Madrid-París, tras com-

probar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.- Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e) y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres

años, del ciudadano nacional de Polonia Sosinski Wojciech, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 16 de enero de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

614.-4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Marcia Alexandra Romero Mazón (5102), nacional de Ecuador, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 22 de diciembre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Ecuador Marcia Alexandra Romero Mazón (N.I.E. X-2418404-T), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1.- Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 26 de noviembre en el hostel club «Jaig», sito en la carretera Burgos-Soria, término municipal de Revillarruz (Burgos), tras comprobar que su pasaporte carece de sello alguno de entrada, por lo que la misma se ha efectuado de forma clandestina.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos propuestos.

Fundamentos de derecho:

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.- Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años, de la ciudadana nacional de Ecuador Marcia Alexandra

Romero Mazón, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 26 de enero de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

615.-4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Jacqueline Agripina Andrade Pluas (5095), nacional de Ecuador, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 22 de diciembre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Ecuador Jacqueline Agripina Andrade Pluas (N.I.E. X-2418395-Z), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1.- Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida el pasado día 26 de noviembre en el hostel club «Jaig», sito en la carretera Burgos-Soria, término municipal de Revillarruz (Burgos), tras comprobar que su pasaporte carece de sello alguno de entrada, por lo que la misma se ha efectuado de forma clandestina.

2.- Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que se desvirtúen los hechos propuestos.

Fundamentos de derecho:

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2.- Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años, de la ciudadana nacional de Ecuador Jacqueline Agripina

Andrade Pluas, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, a 26 de enero de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

617.-4.987

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Colombia Mirian Cardona Hernández (5157), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 8 de enero de 1998, denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la empresa Isabel Ruiz Bahillo, para la ciudadana nacional de Colombia Mirian Cardona Hernández (N.I.E. X-2401983-R), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1.- Con fecha 22 de octubre de 1997, dicha empresa, sita en calle Luis Alberdi, número 22, 9.º C, de Burgos, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud nominativa para el contingente de trabajadores extranjeros de 1997, a favor de la ciudadana extranjera de referencia, para desarrollar una actividad de empleada de hogar, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997, por el que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios en el año 1997 (B.O.E. de 5-2-97).

2.- La Dirección Provincial citada, por resolución de 17-12-1997, acordó desestimar la solicitud nominativa de contingente por haberse acreditado la cobertura del número máximo de autorizaciones fijadas para esta provincia.

Fundamentos de derecho:

1.- Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2.- Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un docu-

mento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar el permiso de residencia en España solicitado para la ciudadana nacional de Colombia Mirian Cardona Hernández.

Notifíquese la presente resolución a la empresa solicitante, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 27 de enero de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

616.-4.987

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 15. —

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 12 de enero de 1998. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D.ª Arabela García Espina y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 280 de 1997, dimanante de menor cuantía número 302/95, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de septiembre de 1996, han comparecido, como demandante-apelante, D.ª María del Carmen Peña Ruiz, de Medina de Pomar, representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. José María Fernández López; y como demandada-apelada, D.ª María del Carmen Intxaurreaga Cea, de Basauri, representada por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado D. Rafael Pérez Jiménez; no ha comparecido el demandado-apelado, D. Dionisio Modroño López, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar el recurso. Revocar la sentencia recurrida. Y estimando la demanda, condenar a los demandados D. Dionisio Modroño López y D.ª María del Carmen Intxaurreaga Cea a abonar a la actora D.ª María del Carmen Peña Ruiz la suma reclamada de 1.575.600 pesetas, con los intereses legales desde la presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución. Imponiendo a la parte demandada las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente D. Manuel Aller Casas, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, D. Dionisio Modroño López, expido y firmo el presente en Burgos a 23 de enero de 1998. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

590. — 9.690

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente Juris. Voluntaria sobre Autorización Judicial para la venta de bienes de incapacitado y por el solicitante tutelada, D.ª María Martín González, número 374/1997 a instancia de D. Jesús Cerezo Martín, siendo parte el Ministerio Fiscal y en ejecución de auto dictado en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la mitad indivisa, propiedad de la incapaz, que se describe al final, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 4 de marzo y hora de las 10 de la mañana; por el precio de tasación de 1.000.000 de ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 3 de abril y hora de las 10 de la mañana.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 4 de mayo y hora de las 10 de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la C/. Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1064) el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que

lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo, están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El bien a subastar y su precio es el siguiente:

El 50 % indiviso de un inmueble sito en Burgos, C./ Santa Cruz, n.º 24, piso ático (buhardilla), de una superficie total de 40 metros cuadrados, que actualmente se encuentra en estado de ruina y que es propiedad en concepto de gananciales de D. Guillermo Cerezo Arroyo y D.ª María Martín González. Adquirido por compra a D.ª Estefanía González García, el día 26 de marzo de 1957. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos número 4, al tomo 2.241, libro 275, folio 68, finca número 19.900 y se valora el 50% objeto de la subasta en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1998. — La Magistrada-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

591. — 16.720

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 191/1997 promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Viveros del Cantábrico, S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de abril próximo, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya (cuenta número 1064) el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6.— Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.— De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de la subasta:

— Local comercial o planta baja interior de la Casa número 2 de la Plaza del Rey, en Burgos, señalada con la letra F, situado a la espalda de la casa y más concretamente, a la espalda del local mano izquierda, número 2, de esta casa, teniendo su entrada por la superficie o acceso descubierto y por el patio central interior. Tiene una superficie aproximada de 23,88 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.719, libro 424, folio 156, finca número 1.315, inscripción 7.^a.

Dado en Burgos, a 9 de enero de 1998.— E./ (ilegible).— La Secretaría (ilegible).

437.—12.920

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de J. de Cognición 8/98 sobre acceso a la propiedad derivada de la Ley de Arrendamientos Rústicos a instancia de D. Francisco Javier Rejado Alava representado por el Procurador Sr. Yela Ruíz, contra la obra pía de Treviño y personas que tengan o crean tener algún derecho por cualquier titular sobre los bienes de la Obra Pía de Treviño y contra el Abogado del Estado, en cuyos autos se ha dictado con fecha resolución acordando entre otros, emplazar por medio de edictos a los demandados Obra Pía de Treviño y cuantas personas tengan o crean tener algún derecho por cualquier titular sobre los bienes de la obra pía de Treviño, para que en término de nueve días comparezcan en autos, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer y haciéndoles saber que se encuentra en Secretaría a su disposición copia de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento de los demandados citados, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro a 21 de enero de 1998. — La Magistrado-Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

594. — 3.420

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 96/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo a instancia de D. Fernando Sainz Iturriaga contra José Pérez Córdoba sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 162/97.

En Villarcayo, a 26 de junio de 1997.

El Sr. D. Santos Puga Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 96/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Fernando Sainz Iturriaga, mayor de edad, vecino de Vallejo de Sotoscueva (Burgos), con D.N.I. 13.101.855, con Procurador Dña. Margarita Robles Santos y Letrado Sr. D. Andrés Pérez Díaz, y de otra como demandado D. José Pérez Córdoba, mayor de edad, vecino de Basauri (Vizcaya), en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que debiendo estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Robles Santos, en representación de D. Fernando Sainz Iturriaga, contra D. José Pérez Córdoba, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la suma de 347.661 ptas., más los intereses legales, condenándole como le condeno al pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Pérez Córdoba, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo a 23 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

595. — 6.650

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-659/95 y 16/96.

Ejecución núm. 209/95 y 163/96.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de D. Emiliano Sainz Gómez contra Arenas el Escudo, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Pala cargadora marca Calsa, mod. Super 2000 A, matrícula L-00221- VE: 450.000 ptas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 11 de mayo de 1998.

Segunda subasta: 8 de junio de 1998.

Tercera subasta: 13 de julio de 1998.

Condiciones de la subasta:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el veinte por ciento al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, Sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640209/95, en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1501 de la L.E.C.).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1499 y 1503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la L.H.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Bur-

gos, a 23 de enero de 1998. — La Magistrada-Juez (ilegible). — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

596. — 15.580

Autos núm. D-216/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D.^ª Teresa Mamolar Santamaría, contra D.^ª Sofía Clementina Vicente López, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-216/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos a 19 de enero de 1998. — La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.^ª Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 26/98. En Autos núm. 216/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D.^ª Teresa Mamolar Santamaría, y como demandada D.^ª Sofía Clementina Vicente López, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por D.^ª Teresa Mamolar Santamaría, contra D.^ª Sofía Clementina Vicente López, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada D.^ª Sofía Clementina Vicente López a que abone a la actora la suma de ochocientos seis mil ciento veinticuatro pesetas (806.124 ptas.), no así el 10% de interés anual por mora del art. 29 del E.T. al ser parcial la estimación de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarla o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C./ Madrid, n.º 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 ptas. en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D.^ª Sofía Clementina Vicente López, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

597. — 9.500

Autos núm. D-861/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Espinosa García, contra Construcciones Elena, S.L. y Celestino Sainz del Río, en

reclamación por cantidad, registrado con el número D-861/97, se ha acordado citar a Construcciones Elena, S.L. y Celestino Sainz del Río, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-4-1998, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Elena, S.L. y Celestino Sainz del Río, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 21 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

542.-3.000

Autos núm. D-588/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Jesús Santillán García, contra el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-588/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos a 20 de enero de 1998. — La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. — En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 29/98. — En autos número 588/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jesús Santillán García, y como demandados la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Jesús Santillán García, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de trescientas setenta y siete mil setecientas cuarenta y dos pesetas (377.742 ptas.), así como al 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarle hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a la partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la c/. Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente

Burgos, a 20 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

599.-9.690

Autos núm. D-583/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Mariano Hernández Charcán, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-583/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos a 20 de enero de 1998. — La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. — En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 28/98. — En autos número 583/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Mariano Hernández Charcán, y como demandada la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Mariano Hernández Charcán, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatrocientas ochenta y una mil setecientas veintiuna pesetas (481.721 ptas.), así como el 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a la partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la c/. Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente

Burgos, a 20 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

600.-9.690

Autos núm. D-573/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Joaquín Peñacoba Cascajares, contra el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-573/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos a 17 de enero de 1998. — La Ilma. señora Magistrada-Jefe del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. — En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 20/98. — En autos número 573/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Joaquín Peñacoba Cascajares, y como demandados la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Peñacoba Cascajares, contra la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L. (LEOCISA) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatrocientas noventa y dos mil setecientas ochenta y ocho pesetas (492.788 Ptas.), así como al pago del 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a la partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciarse el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C/. Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Leonesa de Obras, Contratas y Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente

Burgos, a 17 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

601.-10.260

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar sin resultado positivo a la empresa "Lecisa, S. A.", la resolución de la reclamación previa

interpuesta por doña Begoña Arribas Pozo, se hace pública dicha resolución, a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B. O. E. del 27).

«Hechos:

Primero: D.^ª M.^ª Begoña Arribas Pozo fue despedida por la empresa "Lecisa, S. A.", con efectos 13-3-97, siendo recurrida esta decisión por la interesada ante el Juzgado de lo Social, dictándose sentencia número 292/97, por la que se declara nulo dicho despido.

Segundo: Dicha trabajadora inicia un proceso de baja por maternidad el 27-3-97 (fecha del hecho causante de este subsidio), sin que figure de alta en la empresa "Lecisa, S. A.".

Tercero: Por resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 29-9-97, se ha declarado a la empresa "Lecisa, S. A.", responsable del subsidio de maternidad de doña Begoña Arribas Pozo, iniciado con fecha 27-3-97, ante el incumplimiento de la obligación en materia de alta en el sistema de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B. O. E. del día 29). Al declararse nulo el despido y no haber readmitido a la trabajadora, la relación laboral sigue vigente hasta que el Juzgado de lo Social dicte auto de resolución del contrato.

Cuarto: Con fecha 6-11-97 la interesada presenta un escrito de reclamación previa en el que, tras exponer sus alegaciones que se dan por reproducidas, solicita el abono de la prestación de maternidad.

Quinto: El día 12 de noviembre de 1997 iniciamos la comunicación del trámite de alegaciones a la empresa "Lecisa, Sociedad Anónima", sobre la reclamación interpuesta por la interesada.

Al no recibir la citada comunicación, se ordenó la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cual se efectuó el día 1-12-97, no habiéndose presentado ninguna alegación en el plazo dado.

Fundamentos de derecho:

Primero: La responsabilidad declarada es única y exclusiva de la empresa "Lecisa, S. A.", como consecuencia del incumplimiento de la obligación en materia de alta de la trabajadora por parte de aquélla.

Segundo: No cabe el anticipo de la prestación por este Instituto.

El Tribunal Supremo, en sentencias de fechas 22-4-94 y 9-12-96 (dictadas en los recursos 230/93 y 709/96, respectivamente), interpreta que en la normativa vigente de la Seguridad Social (artículo 126 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y aplicación supletoria por la jurisprudencia de los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Seguridad Social de 1966), no cabe amparar el deber del anticipo a cargo del INSS, porque ello supondría desnaturalizar el carácter contributivo del Régimen de Seguridad Social aplicable al caso, sin tener en cuenta, al propio tiempo, las exigencias de financiación y las inevitables limitaciones protectoras de dicho régimen de previsión social.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por O. M. de 19 de septiembre de 1979 (B. O. E. del día 21).

Resuelve:

Desestimar la reclamación previa interpuesta.

Contra esta resolución podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B. O. E. del día 11)».

Burgos, 21 de enero de 1998. — El Subdirector Provincial de Información Admitiva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

SUBDELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE BURGOS Y SORIA

PARADAS PARTICULARES

PROVINCIA DE BURGOS

AÑO DE 1998

Relación de Paradas Particulares y sementales autorizadas para el año 1998 en la provincia de Burgos.

Núm. orden	Localidad	Nombre del ganadero	Código Semental	Nombre	Especie Cab. Asno	Raza	Edad (años)	Calificación	Carácter
1	AGÜERA DE MONTIJA	D. HILARIO GONZALEZ PEÑA	-	SULTAN	1 -	INDEF.	3	2a	PUBLICA
2	CARRASQUEDO DE MENA	D. CABALLOS "DON FERNANDO S.L."	3900306	EBANO	1 -	PRÁ	4	SOBRESAL.	PUBLICA
			0000718	GORRION IX	1 -	PRE	5	SOBRESAL.	PUBLICA
3	QUINTANAR DE LA SIERRA	D. CARLOS HERNANDO MARTINEZ	1701332	VECERO	1 -	PRE	12	SOBRESAL.	PUBLICA
4	CABIA	D. OSCAR CALVO GONZALEZ	-	DESNUDO	1 -	CRUZADO	4	1a	PUBLICA
			-	RAPACIÑO	1 -	CRUZADO	6	1a	PUBLICA
5	QUINCOCES DE YUSO	D. PAULINO OÑA GARCIA	E7A5615	AINHOA SHAKE	1 -	PRÁ	5	SOBRESAL.	PUBLICA
6	HAEDILLO	D. IGNACIO QUINTANILLA EZQUERRO	2106237	CARIÑOSO 34	1 -	PRE	4	SOBRESAL.	PUBLICA
7	OVILLA DE MENA	D. JULIAN VADILLO GONZALEZ	12F64BF	RUBIO	1 -	HB	4	1a	PUBLICA
8	MIRANDA DE EBRO	D. ALFREDO DE MIGUEL CRESPO	2001878	DANUBIO II	1 -	PRE	8	SOBRESAL.	PUBLICA
9	VILLARCAYO	D. MANUEL DANVILA DIAZ DE ISLA	2003792	BERBERISCOII	1 -	PRE	6	SOBRESAL.	PUBLICA
10	BURGOS	D. TIRSO OJEDA ORTEGO	4001875	FAGUS	1 -	PRÁ	5	SOBRESAL.	PUBLICA
11	S. VICENTE VILLAMEZAN	D. ASTERIO SAINZ GUTIERREZ	-	LIRIO	1 -	HB	6	2a	PUBLICA
12	BARRIGA DE LOSA	D. SILVINO QUINTANA ORIVE	-	FURIA	1 -	INDEF.	4	2a	PUBLICA
13	BURGOS	D. TOMAS GONZALEZ GRACIA	2107745	CACEREÑO I	1 -	PRE	4	SOBRESAL.	PUBLICA
			4204904	ABDERRAHMAN	1 -	PRÁ	5	SOBRESAL.	PUBLICA
14	VILLASANA DE MENA	D. JOSE MANUEL HERRERO SILVOSA	2001123	TABASCO	1 -	PRE	8	SOBRESAL.	PUBLICA
15	VILLANUEVA LA LASTRA	D. JOSE LUIS GONZALEZ DE LA MOTA	2102559	GITANO 16	1 -	PRE	5	SOBRESAL.	PUBLICA
			2105542	BRILLANTE 15	1 -	PRE	4	SOBRESAL.	PUBLICA
16	MIRANDA DE EBRO	D. FLORENCIO LABACA PLAGARO	1702695	DUENDE III	1 -	PRE	17	SOBRESAL.	PUBLICA
			2105550	ORFEO 5	1 -	PRE	9	SOBRESAL.	PUBLICA
			1906135	RUMBOSO XVII	1 -	PRE	4	SOBRESAL.	PUBLICA
17	SAN VICENTEJO	D. ADOLFO ESTAVILLO MUSITU	-	ROKY	1 -	INDEF.	13	2a	PRIVADA
18	MONTOTO	D. JULIAN RUIZ PEÑA	-	FURIA	1 -	INDEF.	14	2a	PRIVADA
19	VILLALBA DE LOSA	D. JAVIER GARCIA AMUNCIBAY	-	RUBIO	1 -	INDEF.	11	2a	PRIVADA
			-	YON	1 -	INDEF.	4	2a	PRIVADA
20	LOMAS DE VILLAMEDIANA	D. FILIBERTO LOPEZ FERNANDEZ	-	RUBIO	1 -	INDEF.	10	2a	PRIVADA
			-	ALAZAN	1 -	INDEF.	11	2a	PRIVADA
21	NAVAS DEL PINAR	D. TEOFILO PALACIOS SANZ	0101115	NUVECITO	1 -	Há	5	SOBRESAL.	PRIVADA
22	VILLATORO	D. FELICISIMO GARABITO GREGORIO	-	J. VIVAR	1 -	CRUZADO	3	1a	PRIVADA
23	QUINCOCES DE YUSO	D. JULIO SAINZ ALONSO	-	TIZON	1 -	INDEF.	6	2a	PRIVADA
24	BARRIOS DE VILLADIEGO	D. ANTONIO CUESTA RODRIGO	-	RUBIO	1 -	INDEF.	12	2a	PRIVADA
25	LLORENZOZ	D. JOSE MARIA RUIZ-CONEJO RUIZ	-	LINDO	1 -	INDEF.	8	2a	PRIVADA
26	QUINCOCES DE YUSO	D. ASOCIACION "EL BAKDOJAL"	1FB44	BULO	1 -	LOSINO	3	1a	PRIVADA
			1DBB6BS	NUMANCIA	1 -	LOSINO	9	1a	PRIVADA
27	LASTRAS DE LA HERAS	D. JULIO EZQUERRA VILLAMOR	-	CARETO	1 -	HB	5	2a	PRIVADA
28	VILLARCAYO	D. RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ	0011770	ARTILLERO 10	1 -	PRE	3	SOBRESAL.	PRIVADA
29	SANTA GADEA DE ALFOZ	D. ABEL RUIZ-CANALES SAIZ-AJA	0F898DF	OCTAVIO	1 -	HB	4	2a	PRIVADA
			0F7CCD0	ROMERO	1 -	HB	4	2a	PRIVADA
30	SAN PANTALEON DE LOSA	D. JOSE LUIS VILLAÑO FERNANDEZ	-	NAVARRO	1 -	INDEF.	13	2a	PRIVADA
31	AYEGA	D. LADISLAO HENAVES VILLANUEVA	-	NAVARRO	1 -	INDEF.	6	2a	PRIVADA
32	VILLABASIL	D. ANGEL MARTINEZ PEÑA	-	ROMERO	1 -	INDEF.	9	2a	PRIVADA
33	BARCENA DE PIENZA	D. LOURDES VIVANCO ANDINO	097209A	GRINGO	1 -	HB	6	2a	PRIVADA
34	HUERTA DE ARRIBA	D. VICTORIA SAINZ BLANCO	1412950	REY	1 -	HB	6	2a	PRIVADA
35	SONCILLOS	D. PATROCINIO CALVO ARRIBAS	-	NAVARRO	1 -	INDEF.	5	2a	PRIVADA
36	BERBERANA	D. JESUS MARIA GUINEA RAMIREZ	-	ROMERO	1 -	INDEF.	3	2a	PRIVADA
37	BERBERANA	D. ISABEL PEREA UGARTE	-	BRETON	1 -	INDEF.	7	2a	PRIVADA
			-	ROMERO	1 -	INDEF.	7	2a	PRIVADA
38	IMIRURI	D. VICTORINO ELORZA SUSO	-	ROJO	1 -	INDEF.	10	2a	PRIVADA
39	SAN PANTALEON DE LOSA	D. JESUS MARIA VILLAÑO SALAZAR	-	ROMERO	1 -	INDEF.	5	2a	PRIVADA
40	HACINAS	D. MATILDE LACALLE HONTORIA	0966DD3	NAVARRO	1 -	HB	5	2a	PRIVADA
41	LASTRAS DE LA TORRE	D. JESUS CASTRESANA ROBREDO	-	NAVARRO	1 -	INDEF.	6	2a	PRIVADA
42	CANICOSA DE LA SIERRA	D. JOSE MARCOS IBAÑEZ	-	LUCERO	1 -	INDEF.	3	2a	PRIVADA
43	REGUMIEL DE LA SIERRA	D. JOSE ANTONIO RUIZ PASCUAL	-	CARDENAL	1 -	INDEF.	3	2a	PRIVADA
44	QUINCOCES DE YUSO	D. ANA ISABEL URGEL MAIZCURRENO	1FA1F1B	CHANQUETE	1 -	HB	4	2a	PRIVADA
45	VILLASANA DE MENA	D. JOSE MANUEL GAINZA ALONSO	1810567	GALEON III	1 -	PRE	14	SOBRESAL.	PRIVADA
			2105544	ATLANTICOXIII	1 -	PRE	4	SOBRESAL.	PRIVADA
46	QUINTANAR DE LA SIERRA	D. EUGENIO PEIROTEN GIL	-	PANCHO	1 -	INDEF.	9	2a	PRIVADA
47	S. MILLAN S. ZADORNIL	D. JOSEFA PINEDO HERRAN	-	RUBIO	1 -	INDEF.	9	2a	PRIVADA
48	VILLEGAS	D. MARINO BARBERO Y SOCIO	-	LIRIO	1 -	INDEF.	5	2a	PRIVADA
49	ROBREDO DE LOSA	D. ISIDORA FERNANDEZ ORTEGA	-	RUBIO	1 -	INDEF.	4	2a	PRIVADA
			-	CICERON	1 -	INDEF.	5	2a	PRIVADA
50	CASTROBARTO	D. CESAREO ANGULO SALINAS	-	ROMERO	1 -	INDEF.	4	2a	PRIVADA
51	HUERTA DE ARRIBA	D. JOSE SOTERO LOPEZ GARCIA	-	TRAPALA	1 -	HB	5	2a	PRIVADA
52	NEILA	D. HILARIO VELASCO VELASCO	-	CHATO	1 -	INDEF.	3	2a	PRIVADA
53	PANCORBO	D. RICARDO DE JUANA ARANZANA	-	BETUN	1 -	LOSINO	-	1a	PRIVADA
			-	LARACHE	1 -	LOSINO	-	1a	PRIVADA
			-	GAYANGO	1 -	LOSINO	-	1a	PRIVADA
			-	CAROQUE	1 -	LOSINO	-	1a	PRIVADA
54	NAVAS DE ORDUNTE	D. JOSE CONDADO	-	TAN DE C.	1 -	CONNEMARA	-	1a	PRIVADA
55	SAN LLORENTE DE LOSA	D. PEDRO RUIZ ORIVE	-	NIÑO	1 -	INDEF.	6	2a	PRIVADA
56	VALTIERRA ALBACASTRO	D. JOSE ANTONIO BASCONES MIGUEL	-	MORENO	1 -	INDEF.	3	2a	PRIVADA
57	FRESNO DE LOSA	D. JORGE ROBREDO SALAZAR	-	RUBIO	1 -	HB	4	2a	PRIVADA

RESUMEN: Número de paradas equinas 57 (16 públicas y 41 privadas).

Número de sementales 73 caballos.

Precio por caballo (pesetas) Precio por garañón (pesetas)

CANON DE CUBRICION: 7.000

Podrá marcarse un 10% más en los precios de cubrición de los sementales clasificados de Primera y precio libre a los Sobresalientes.

Todos los paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Subdelegación se les tiene solicitado, antes de la apertura de la Parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea la de los sementales que figuran en la presente relación, sea denunciada como clandestina a esta Subdelegación de Cría Caballar de Burgos y Soria que tiene sus oficinas en calle Vitoria, número 63 (Burgos), Tfno.: 947-226706, Ext. 50, en bien de la producción y mejora de la cabaña equina.

Burgos, 15 de enero de 1998. — El Teniente Coronel Subdelegado, Alberto Zapatero Gatón.

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio de cobranza de vehículos T. Mecánica 1998

Aprobado por Comisión de Gobierno, sesión 23-1-98, de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente año 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre los meses de marzo y abril, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en calle Santa María Encimera, 1.

Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, 26 de enero de 1998. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

685.-3.000

Resolución por la que se anuncia adjudicación del concurso de obras de reparación y adecuación de piscinas a la normativa higiénico sanitaria (2.^a fase)

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- C) Número de expediente: s/n.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: De obras.
- B) Descripción del objeto: Adaptación de las piscinas municipales a la normativa higiénico sanitaria.

C) Lote: 2.^a fase.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de 9-10-1997.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: De urgencia.
- B) Procedimiento: Concurso.
- C) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Tipo de licitación: 14.219.320 pesetas, según proyecto.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 5-11-1997.
- B) Contratista: Tebycón, S.A., empresa constructora.
- C) Nacionalidad: Española.

D) Importe adjudicación: 13.842.179 pesetas.

Briviesca, 27 de enero de 1998. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

683.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valdorros

En Pleno de fecha 28-1-1998 se aprueba memoria de pavimentación, por importe de 2.769.758 pesetas de presupuesto de contrata, redactada por don Nicolás Serrano González, exponiéndose al público por plazo de 15 días para examen y presentación de alegaciones si procede.

Valdorros, a 28 de enero de 1998. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

693.-6.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Don Pedro Luis Bárcena González, solicita instalación de un bar, en la calle Mayor, número 10, de esta localidad. Aporta proyecto técnico de las obras y memoria de actividad.

Por la presente se somete a exposición pública durante un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente, y presentar, en su caso las reclamaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cardeñajimeno, a 27 de enero de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

695.-6.000

Junta Vecinal de Río de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 31-1-98, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 418 «Acebal», de corta en el Cuartel J, tramos III de 1.000 estéreos de madera de pinus sylvestris por clara. La tasación asciende a 1.250.000 pesetas, siendo el precio índice de 1.562.500 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación. El plazo de ejecución es, hasta el 31-12-98, estando sujeta a liquidación final.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.) en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día 13 de marzo de 1998, a las 13 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.^a en las mismas condiciones el día 27 de marzo de 1998 a las 13 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Río de Losa, a 2 de febrero de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

696.-8.360